

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00023

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora (C 3, PDF 15), así como las demás actuaciones surtidas al interior del proceso, el Despacho resuelve:

NEGAR la solicitud tendiente a continuar la ejecución dentro del trámite acumulado, habida cuenta que no se ha notificado en debida forma a la parte demandada. Obsérvese que la providencia del 5 de febrero de 2020, aludida en auto de la misma fecha, tuvo por notificados a los ejecutados de la demanda principal, lo cual, no cobija la acumulación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 96
fijado el 29 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c1f053c6f761e180e7c0e07ffc24c42d61f6c4b9ddff6167335694eba6a05f**

Documento generado en 28/09/2022 05:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>